



Inserción Canaria



DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS ATENCIÓN DOMICILIARIA ESPECIALIZADA-GC

(Servicio de Promoción de la Autonomía Personal)



TUS DERECHOS SON:

- 1.- Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- 2.- Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del ADE como de las demás personas usuarias.
- 3.- Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 4.- Derecho a la información y a la participación.
- 5.- Derecho a una atención integral e individualizada, acorde con sus necesidades específicas.
- 6.- Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006.
- 7.- Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica, así como los emanados por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- 8.- Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el ADE por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación, así como derecho a ausencias temporales debidamente justificadas conforme la normativa establecida para éstas.
- 9.- Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, así como también en el acceso on line previsto al efecto.

TUS DEBERES SON:

- 1.- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior.
- 2.- Respetar los derechos de las demás personas que forman parte del servicio.
- 3.- Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.
- 4.- Poner en conocimiento del Responsable del ADE las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- 5.- Ajustarse a las prescripciones derivadas de los programas de asistencia que se les proporcionen y participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.